

Modifican reglamento de autorización de empresas del sistema financiero y de seguros

Lima, martes 3 de enero de 2023

Alerta Legal Financiera

SISTEMA FINANCIERO

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que, mediante Resolución SBS No. 04035-2022 (la “Resolución”), la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (“SBS”) ha modificado el Reglamento de autorización de empresas y representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros (el “Reglamento de autorización”) y el TUPA de la SBS.

¿A quiénes afecta?

A las empresas del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, sus subsidiarias, así como para el establecimiento de empresas del sistema financiero y de seguros del exterior (las “empresas”, y de representantes de empresas no establecidas en el país.

¿Cuándo entra en vigencia?

La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Actualizar la normativa vigente relacionada al procedimiento de autorización de las empresas supervisadas por la SBS.

¿De qué manera los afecta?

Las disposiciones normativas más relevantes son las siguientes:

1. Modificaciones al Reglamento de autorización:

Han sido modificados diversas disposiciones del Reglamento de autorización en aspectos referidos a:

- Las garantías admisibles en la solicitud de organización.
- El estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.
- La exhibición del certificado de autorización de funcionamiento de las empresas en medios virtuales o digitales (página web).

Asimismo, se ha modificado el Anexo VI del Reglamento de autorización referido al contenido mínimo del estudio de factibilidad de mercado, financiero y de gestión.

2. Modificaciones al procedimiento No. 1 del TUPA de la SBS:

Se ha modificado el procedimiento No. 1 del TUPA de la SBS denominado “Autorización para la constitución de empresas referidas en el artículo 16° de la Ley 26702: Empresas de Operaciones Múltiples, Empresas de Seguros, Bancos de Inversión, Empresas Especializadas, así como Empresas Emisoras de Dinero Electrónico en lo pertinente”.

Pueden acceder al texto completo de la norma en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/modifican-el-reglamento-de-autorizacion-de-empresas-y-repres-resolucion-sbs-no-04035-2022-2138992-1/>

Publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 3 de enero de 2023.

En caso requiera más información, por favor, no dude en contactarse con nuestros abogados especialistas en esta materia al siguiente correo electrónico: AreaFinanciera@munizlaw.com

La presente alerta legal señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.